

# *Poder Judicial San Luis*

ADM 15621/24

"PROTOCOLO DE ACTAS 2024"

Se hace constar que el día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, en la Sala de Capacitación de Secretaría de Informática Judicial del Superior Tribunal de Justicia, ubicada en la Planta Baja del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, y, en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 04-CM-2020, los Sres. integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, designados mediante Acuerdo N° 33-STJSL-SA-2024 del Superior Tribunal de Justicia, Dres. **YESICA DANIELA BETTI, ERNESTO JAVIER MONTORO Y MARIA ROSA POL**, siendo la hora ocho y treinta y dos minutos (08:32 Hs) dan inicio a la realización del examen escrito de los Concursos para cubrir: **“UN (01) CARGO DE JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”**, en el que se han presentado los Dres. AGUILERA MARTURANO ROBERTO AUGUSTO, D.N.I N° 29.232.311, al que se le asignan las terminales N° 14 y 15; IMPARATO TORRES ANABELIA VERONICA, D.N.I N° 25.564.192, a la que se le asigna la terminal N° 07; LUQUEZ LAURA CECILIA, D.N.I N° 22.543.070, a la que se le asignan las terminales N° 12 y 13; RAMOSCA GABRIELA NATALIA, D.N.I N° 26.209.553, a la que se le asignan las terminales N° 17 y 18.

Por su parte, los profesores integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, de conformidad a lo previsto en el art. 8 de la ley VI-0615-2008, entregaron a Secretaría de Informática, en presencia de los aspirantes, un dispositivo de almacenamiento USB con la digitalización del expediente para la disponibilidad del mismo en las terminales en uso del postulante, a fin de que proyectaren la resolución en el plazo inicial de CINCO (5) horas y conforme a las pautas del examen que explicitaron.

Tal instancia se dio por concluida con la recepción del examen escrito, suscripto por los postulantes, por parte de la mencionada Comisión de Evaluación, siendo aproximadamente la hora catorce y cincuenta minutos (14:50 hs.).

Secretaría, 21/03/2024.-

*La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Paola Susana Giannini, Secretaria del Consejo de la Magistratura no siendo necesaria la firma manuscrita (Art. 104 inc. a apdo. 4 Ley N° IV-0086-2021).*

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.